

87-14

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903.

Expediente de registro

NÚMERO 1780.

Para la mina de hierro nombrada
Marcel



Del término de *Sumbilla*.

Interesado

D. *Enrique d. Gallenmagne*

Representante

D. *Mamuel Martinez*

Vecindad

Lein

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
SUMBILLA

Núm. 172.

Minas.

27 Motre 203
Al m. p. a' m.
efectos
M.

Schjcauca

Minas

M. Y. L.

En virtud del oficio de V. S. fecha 28 del actual por el que se me ordena la devolución del edicto del registro minero titulado "Marcel" n.º 1780 que con fecha 12 de Octubre último se remitió a esta Alcaldía para su exposición al público por espacio de treinta días, tengo el honor de manifestar a V. S. que debidamente diligenciado tuve la satisfacción de devolver a V. S. el mencionado edicto acompañado del oficio número 162 de fecha 12 del corriente mes.

Dios

güe. a' V. S. int. a'.

Lumbilla 26 de Noviembre 1903.

El alcalde,

Francisco Aldave

M. J. Sr. Gobernador Civil de
esta provincia
Campolonga

Número de orden = Mil setecientos ochenta.

M. T. P.

Manuel Martinez vecino de ésta Capital como apoderado de D. Enrique A. Dallenague, que lo es de Jauri á T. P. digo: Que en termino municipal de Jumbilla y paraje llamado Regata de Jaurita, y Otúnde lindante por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares francos mineros desea adquirir veintiocho pertenencias de mineral de hierro para la mina nombrada "Marcel", verifica la designación de éste registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el angulo Noroeste de la borda grande de Petronia situada sobre el margen derecha de la regata de Jaurita y en el mismo paraje Otúnde de éste punto se medirán 200 metros al Este y se colocará la 1^a estaca.

De 1^a estaca á 2^a se medirán 100 metros al Norte
" 2^a " a 3^a " " 100 " al Oeste
" 3^a " a 4^a " " 700 " al Sur
" 4^a " a 5^a " " 400 " al Este
" 5^a " a 1^a " " 300 " al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las veintiocho pertenencias solicitadas.

Por lo tanto:

Suplica á V.S. que habiendo por presentado
esta solicitud de registro con la cantidad de
cientos setenta y dos pesetas noventa céntimos
que me propongo consignar dentro del
plazo legal y nueve pesetas y diez céntimos
por el 5% que entrego á la presentación de
este registro se sirva dar al expediente la tra-
mitación de Ley y Reglamento á fin de que
en su día se me expida el correspondiente
título de propiedad.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Pamplona cinco de Octubre de mil
novecientos tres.

Martín Martínez

M. Y. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Di-

Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de hoy, habiéndose abonado en efectivo el 5 por 100 del importe total del depósito, según previene la R. O. de 17 de Enero de 1901.

Pamplona cinco de Octubre de mil novecientos tres.

El Oficial de la Sección de Fomento,
Pablo Salvador

Informe

Sr. Gobernador

El Secretario que suscribe, cumpliendo con la obligación que le impone el artículo 16 del Reglamento de 17 de Abril del corriente año, tiene el honor de proponer a U.S. se admita, salvo mejor derecho, con carácter provisional la solicitud de registro precedente por haber llenado el peticionario hasta ahora los requisitos legales.

U.S. sin embargo resolverá.

Pamplona cinco de Octubre de mil novecientos tres.



El Secretario

A. de J. J. J.

videncia } Se admite esta solicitud de registro, salvo me-
jor derecho, con caracter provisional y sin perjuicio
de tercero, hasta la presentación de la carta
de pago; anoten en el libro correspondiente
Pamplona cinco de Octubre de mil novecientos
tres



El Gobernador
Narciso Stanta

Diligencia { En el día de hoy presenta carta de pago de
ciento setenta y dos pesetas noventa centimos,
que con las nueve y diez centimos del 5 p/o ha-
cen el importe total del depósito.
Pamplona ocho de octubre de mil
novecientos tres.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Pro—

videncia }

Quéda definitivamente admitido este registro por haberse hecho el depósito correspondiente; en su consecuencia, publíquese en el "Boletín Oficial" de esta provincia, remítase un edicto a la Alcaldía de Lumbilla, y colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno, a fin de que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días según previene el artículo 17 del vigente reglamento.

Pamplona 8 de Octubre de 1903.

El Gobernador

Necun Plante



Diligencia }

En el día de hoy se remiten edictos a la Imprenta provincial para su publicación en el Boletín Oficial y al Alcalde de Lumbilla para su exposición al público por espacio de treinta días.

Pamplona 12 de Octubre de 1903

El Oficial de la Sección

Pablo Labrador

ligencia

En el día de hoy se une al expediente un ejemplar del Boletín Oficial donde se inserta la denuncia del expresado registro.

Sampsona quince de Octubre de mil novecientos tres.

El Oficial de la Sección
Sampson.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número *1822*



"*Marcel*"

(n.º *1780*)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de ^{*treinta*} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *12 de Octubre*

de 1903

Fecho

Sr. Alcalde de

Lumbilla

Don *Alvaro de Luana y Foncea* Secretario
del Gobierno civil de Navarra

Hago saber: Que por D. *Manuel Martínez* como apoderado de Don
vecino de *Sancti* se presentó en este Gobierno de provincia á las *nueve*

horas y *cincuenta y cinco* minutos del día *cinco* de *Octubre*

de mil *novecientos tres* una solicitud de *registro* de *veinte y*

ocho pertenencias de la mina nombrada *Marcel* de mine-

ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Querde* que linda

por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares

término jurisdiccional de *Sumbilla* distrito municipal de *id*

terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida*

el ángulo N.O. de la borda grande de Petronia, situada sobre

la margen derecha de la regata de Turrita y en el mismo

paraje de Hierro; desde este punto se medirán 200 m^{ts} al E. y se co-

locará la 1^a etapa; de 1^a a 2^a 400 m^{ts} al N. de 2^a a 3^a 400 m^{ts} al

O; de 3^a a 4^a 700 m^{ts} al S.; de 4^a a 5^a 400 m^{ts} al E.; de 5^a a 6^a 300

m^{ts} al N. quedando así cerrado el perímetro de las veintiocho

pertenencias solicitadas

Por ~~el~~ decreto de hoy ^{se} ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-

dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique

por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término

donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-

nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos

concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará

todo perjuicio.

Pamplona *ocho* de *Octubre* de mil *novecientos tres*

Alvaro de Luana

D. Joaquín Zubiria, Secretario del
ayuntamiento de la villa de Sumbilla.

Certifico: Que el presente edicto de mina
ha estado expuesto por espacio de treinta días en
el paraje público de costumbre de esta localidad.

Y para su constancia, firmo en Sumbi-
lla á doce de noviembre de mil novecientos
tres.

V.º 73.º

El Alcalde,

Joaquín Zubiria



Francisco Aldave

n.º 1780

Don Alvaro de Luaua y Foncia Secretario del
Gobierno civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martiñez, como apoderado de Don Enrique A. Gallimagne vecino de Yanci se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día cuero de Octubre de mil novecientos tres una solicitud de registro de veinte y ocho pertenencias de la mina nombrada "Marcel" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Anerde que linda por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares

término jurisdiccional de Lumbilla distrito municipal de id terreno perteneciente id; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo N.º de la borda grande de Betraonid, situada sobre la margen derecha de la regata de Lurita y en el mismo paraje de Anerde; desde este punto se medirán 200 m. al E. y se colocará la 1.ª citada; de 1.ª a 2.ª 100 m. al N.; de 2.ª a 3.ª 100 m. al E.; de 3.ª a 4.ª 700 m. al S.; de 4.ª a 5.ª 100 m. al E.; de 5.ª a 1.ª 300 m. al N. quedando así cercado el perímetro de las veintiocho pertenencias solicitadas

Por ~~mi~~ decreto de hoy ^{se} ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Octubre de mil novecientos tres



Alvaro de Luaua y Foncia

Di-
7

Ligencia

El presente edicto ha estado expuesto al público por espacio de treinta días, en la tablilla de anuncios de este Gobierno, sin haberse presentado ninguna reclamación.

Pamplona 3 de Diciembre del 903.

El Secretario actº

Copín de Pina

Secreto

Transcurrido el periodo de publicidad, remite a la Jefatura para su demarcación

Pamplona 3 de Diciembre de 1903.

El Gobernador.

Plante

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 7 de Dne de 1903.

El Jefe de Jefes,



Mariano Pinar

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Marcel cuyo expediente tiene el
numero mil setecientos ochenta

A dies y seis de Diciembre de
mil novecientos tres yo el Ingeniero
Don Ramón Sauso y Sauso acompañado
del auxiliar facultativo D. Dimas Rodríguez de la Vega
me constituí en el parage denominado Regata Trurita y Miárluru; ^{en mes} ~~del~~ ^{del} ~~trurita y miárluru~~ ^{que estaba equivocado}
del término municipal de Lumbilla con objeto de practicar la
demarcación de veintiocho pertenencias solicitadas
para la mina Marcel, anteriormente mencionada

Concurrieron al acto los testigos:

D. Luis Manuel Otaegui; vecino de Lancei
D. Pedro Urchequi; vecino de Lancei
y el registrador Don Enrique Dallemagne; vecino de
Lancei

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Noroeste
de la londa grande de Betraunia situada sobre
la margen derecha de la regata Trurita en el
parage Miárluru; dicho punto de partida se relaciona
no por medio de una visual Oeste nueve grados veintiseis
minutos sur y distancia de ochos metros setenta y cinco centí-
metros, con el ángulo Noroeste de la londa pequeña de
Betraunia. A partir de dicho punto de partida y
en dirección este se midieron doscientos metros, colocan-
dose la primera estaca en Miárluru; a partir de
ella y en dirección norte se midieron cuatrocientos metros

colocandose la segunda estaca en el mismo parage
llamado Bagaloes-Eguis; á partir de ella y en direcció
Oeste se midieron cuatrocientos metros colocandose la
tercera estaca en el mismo parage que la anterior; á
partir de ella y en direcció Sur se midieron setecientos
metros colocandose la cuarta estaca en el
parage denominado Aguiader; á partir de ella y
en direcció Este se midieron cuatrocientos metros
colocandose la quinta estaca, en el mismo parage
que la anterior y por ultimo con trescientos metros
medidos en direcció Norte se llegó á la primera
estaca; quedando así cerrado un rectángulo, que
comprende dentro de su perímetro, una superficie
horizontal de doscientos ochenta mil metros cuadra-
dos ó sean Veintiocho hectareas, conforme con la
designación presentada por el interesado.

El criadero se descansa por no existir afloramientos ni
haber trabajo alguno

y la formación geológica á que corresponde el terreno es la silu-
riana

de esta mina por sus cuatro rumbos con
terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de Hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = tachado = mismo = no vale =

A nombre de J. Manuel Otegui
y en nombre propio

Pedro Urtegui

Manuel Otegui

Dimas Rodriguez

J. M. Otegui



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Manuel Otegui

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1780
de la mina de *Surro* titulada
Marcel
del término de *Lumbilla*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinti-
ocho pertenencias* de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *16 de Di-
ciembre de 1903*.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián *21 de Diciembre*
de 1903.

Ramón Alvarado

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

PLANO de demarcación de la mina

Marcel en término de

Lumbilla provincia de

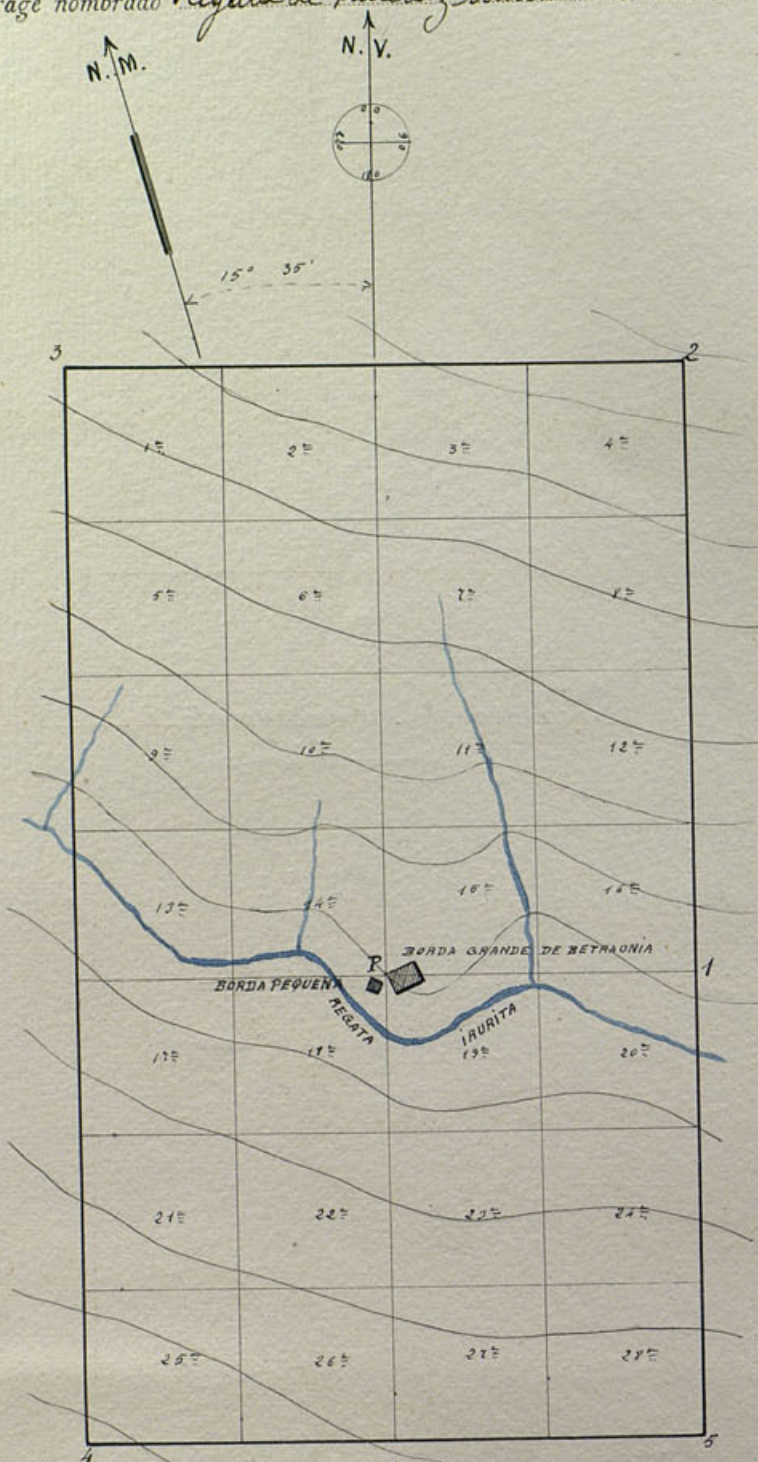
Navarra

Número de su expediente *1780*

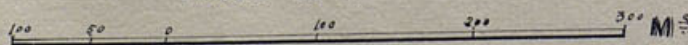
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la *mina de hierro* titulada *Marcel*
(número *1780*) sita en el parage nombrado *Regata de Iaurita y Miraluna* término de *Lumbilla*



ESCALA DE 1:5000



Conforme,

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Ramón Alar

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es el ángulo N.º del*
Borda grande de Betrasnia

1. 2. 3. 4. 5. estacas

1.ª 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª pertenencias.

San Sebastián *21* de *Diciembre* de 1903

El Auxiliar Facultativo,

Dimas Rodríguez



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de veintiocho pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Marcel cuyo expediente tiene el núm. 1780 sita en Rigato Puerto y Miárburu
 término municipal de Lumbilla demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 2 de Diciembre
de 1903 por el Ingeniero que suscribe el 16 de Diciembre de 1903.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
De P. punto de partida; al ángulo N. O. de la londa pequeña de Betraonia	0 9° 25' S.	8mt. 75 cent.

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	E.	200	11	Miárburu	2
1-2	N.	400	200	Bagalaco-Eguia	
2-3	O.	400	200	id	
3-4	S.	700	280	Eguieder	
4-5	E.	400	200	id	
5-1	N.	200	11		
San Sebastián 21 de Diciembre de 1903.					
					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha = Declinación $15^{\circ} 35'$

El punto de partida es el ángulo N. O. de la Borda Grande de Betrao-
nia situada sobre la margen derecha de la regata Purita.

Linda esta mina por sus cuatro rumbos con terreno franco.



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1780 de la
mina de *hierro*, titulada *Marcel*
del término de *Lumbilla*

con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
Don *Ramón Housen Housen*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

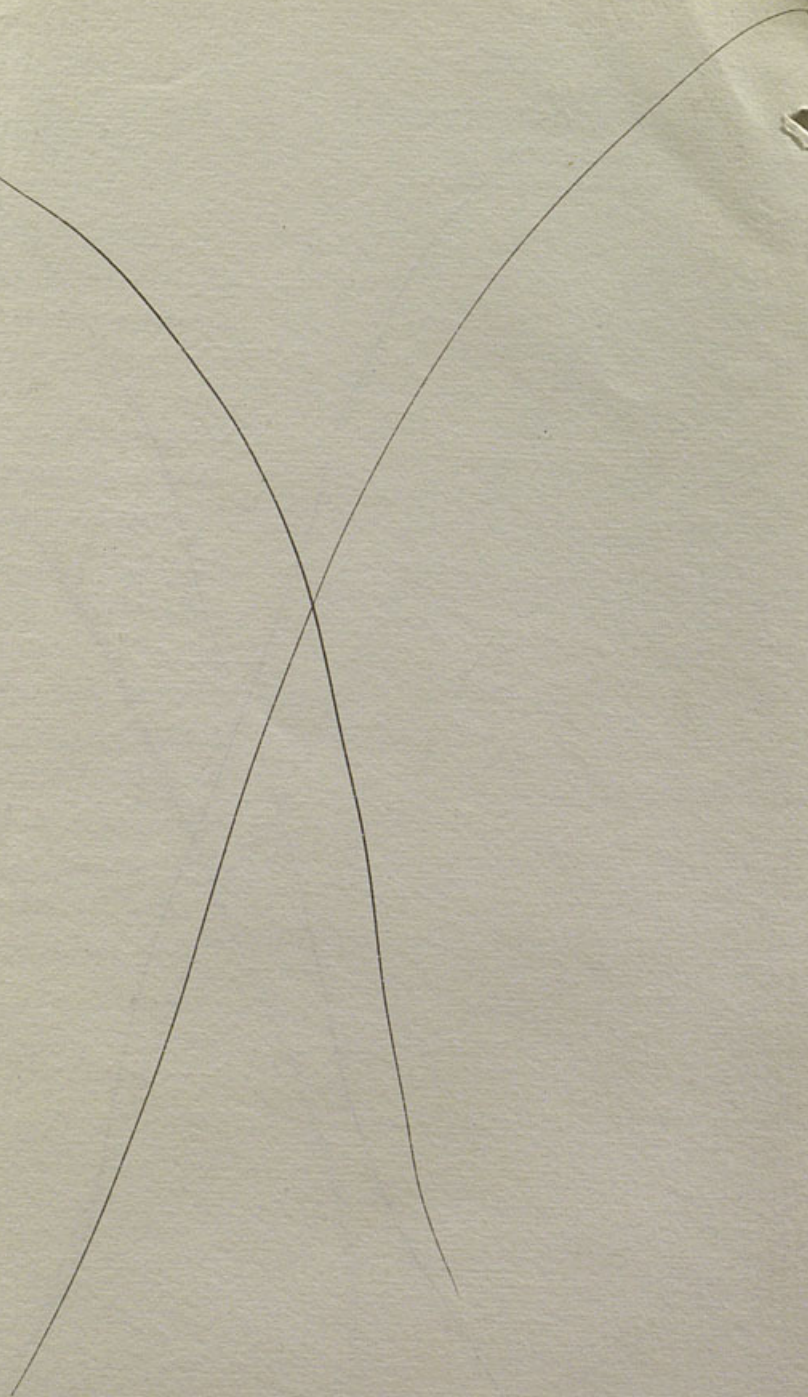
Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 12 de *Diciembre*
de 1903.

El Ingeniero

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2008



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Marcel Martin*, *habilitado de la Jefatura de minas.*

la cantidad de *172* pesetas *90*

céntimos á que asciende el depósito que en *8* de *Octubre* de 1903 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *28* pertenencias titulada "*Marcel*" (n.º *1780*) y cuyo resguardo señalado con los números *6* de entrada y *169* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *24* de *Diciembre* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

15

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1271

27 Setiembre 1903

A la cuenta

RECIBO

Recibido

Con la comunicación de V. S. fecha 24 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 6 de entrada y 169 de registro del depósito de 7729 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 8 de Octubre 1903 por D. Manuel Martínez para gasto de demarcación

de la mina de hierro de 28 pertenencias titulada "Merced" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de Setiembre de 1903

Fernando Martínez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia Se aprueba la demarcación verificada por el In-
geniero Sr. Alonso de la mina de hierro titulada
"Marcel" (n.º 1780). Notifíquese al interesado para que
en el termino de diez días presente en papel de pagos
al Estado la cantidad de ciento tres pesetas, mas un sello
movil de diez centimos en reintegro de las veintiocho per-
tenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona 24 de Diciembre de 1903

El Gobernador



Manuel Plauto

Diligencia En el día de hoy, entrega el interesado en papel de
pagos al Estado la cantidad que se se expresa en la anterior
providencia.

Pamplona 2 de Enero de 1904

El Oficial de la Sección

José Palacios

[Signature]

[Initials]

cruto 3 Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º 6 del vigente
Reglamento para la minería, se otorga la concesión de
veintiocho pertenencias de mineral del hierro para la mi-
na nombrada "Marcel" (n.º 1780), de Don Enrique A. Daller-
magne, vecino de Trun. Publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia y transcurridos treinta días sin apelación, expida-
se el Título de propiedad, dando cuenta a la Administra-
ción especial de Hacienda

Pamplona once de Enero de mil novecientos

Cuatro



El Gobernador

Don Plácido



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2.004



Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del
Reglamento para el régimen de la minería
de 17 de Abril de 1903 y como apoderado
sacho de D. Enrique A. Gallen
magne vecino de Eran.

sírvase V. entregaren la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, en el término de diez
días y en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de 103 pesetas, en
reintegro de las 28 pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de hierro ti-
tulada "Marcel" (nú-
mero 1480) sita en el término de Luma
billa más un sello móvil de
diez céntimos, pues de no verificarlo en di-
cho plazo quedará cancelado el referido ex-
pediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 24 de Diciembre de 1903

Sr. D. Manuel Martiner Pamplona

P. Admns especial de Hacienda
Sampsona

n.º 183

12 Febrero 904

Por decreto del día 11 de Enero último, ha sido aprobada la concesión de la mine titulada "Marcel" (n.º 1780) sita en término de Sumbilla compuesta de veintiocho pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado en este capital es D. Enrique t Dallemagne vecino de Grun y en apoderado en este capital D. Manuel Martinez.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes,

Dios etc

Jauch

D. Ramón Planter y Goser Gobernador civil de Navarra

Por cuanto á Don Enrique A. Dalluaguer
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Mareol" cuyo expediente tiene el n.º 1780 en término de Sumbilla
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de veintiocho
pertenencias que componen 280000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramón Alonso
fechado en San Sebastian á veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, someténdose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cauon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Enrique J. Dallmagne

la propiedad de la mina de hierro titulada Marcel mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona el once de febrero de mil novecientos Cuatro



Manuel Blasco

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Recutebro para el expediente de la muia de buerrio
de veintiocho pertenencias nombrada "Marcel" uta en ter^{A.O.029,550*}
mino municipal de Suubilla de Don Enrique A. Da
lleuagne

Pamplona 11 de Enero de 1904

El Gobernador



PROVINCIAS





94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.062,080*



Corresponde al folio n.º 29, 550



PROVINCIAS



22



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.062.079*

*Corresponde al folio n.º 29
v.º 29, 980*

PROVINCIAS



6ª CLASE 10 PESETAS

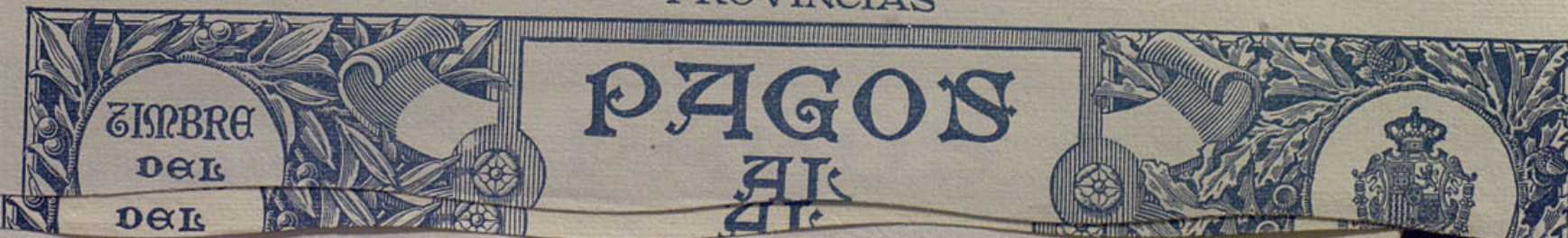
Parte inferior para unir al expediente.

A.0.034.655*



Corresponde al folio nº 90.29, 150

PROVINCIAS



24-



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.062.078*



Corresponde al folio nº 27 de 29550

PROVINCIAS



ZIMBRE
DEL

PAGOS
AL

25

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 26 vuelto del libro correspondiente.

El Secretario,



Juan Siquera

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado del
concesionario, del Título pelano y papel correspondiente
de la mina de hierro nombrada "El Marcel" (n.º 1780)

Pamplona 8 de Enero de 1904

El Oficial de la Sección
Rublo Salvador

Recibi

Manuel Martínez

[Signature]